



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.425/11  
REF: 191.844/11

REMITE INFORME FINAL N° 51, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN  
LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y  
FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 23 ABR 12 \*23496

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 51, de 2011, sobre la auditoría de transacciones al subtítulo 21 "Gasto en Personal", en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

76 / 435 / 3080

RTE.  
ANTECEDEN.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

FECHA 25 ABR 2012

PROCESO N° 5718886



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL**

**Dirección de Contabilidad y  
Finanzas del Ministerio de Obras  
Públicas**

Número de Informe: 51/2011  
23 de abril del 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.425/11  
PMET : 15.048/11

INFORME FINAL N° 51, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES  
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE  
CONTABILIDAD Y FINANZAS, DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, 23 ABR 12

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el año 2011, se realizó una auditoría de transacciones al subtítulo presupuestario 21 "Gastos en Personal", en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2011.

#### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón, emitidos por el servicio fiscalizado sobre derechos y obligaciones de los funcionarios y sus fuentes legales, la procedencia de los pagos de beneficios remuneratorios, emolumentos anexos y su procedimiento de cálculo, verificando el cumplimiento de la normativa vigente.

#### Metodología

El trabajo se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas de validación, así como la aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### Universo

La revisión comprendió un universo de gastos ejecutados por el servicio auditado durante el período examinado, por un total de M\$3.267.358, correspondiente al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

#### Muestra

La muestra seleccionada para la presente auditoría consideró la revisión de operaciones contables por M\$349.032, cifra que representa el 11% del universo precitado.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,  
PRESENTE  
DFS/VVS

Contraloría General  
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

### Antecedentes generales

La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas tiene a su cargo, a nivel transversal, la gestión financiera, contable y de remuneraciones de la citada cartera ministerial. Para cumplir con su labor, cuenta con presencia a nivel nacional.

Entre las funciones de la aludida dirección se encuentran la de contabilizar el movimiento de fondos de los servicios dependientes del ministerio, llevar e informar la contabilidad gubernamental, el registro financiero de los contratos de obras y estudios, administrar la formulación y ejecución del presupuesto anual y procesar, pagar e informar las remuneraciones del personal, entre otras.

### Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 51, de 2011, que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el oficio N° 68.708, de 2011, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N° 2.893, de dicha anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

## I. CONTROL INTERNO

### 1. Carpetas funcionarias incompletas.

Las diecinueve carpetas revisadas, que registran la vida funcionaria del personal del servicio auditado, no se encuentran actualizadas ni reflejan a cabalidad su situación administrativa (anexo N° 1).

Al respecto, cabe consignar que los referidos expedientes deben mantener al día la información de los nombramientos en orden cronológico; de los reconocimientos de beneficios pecuniarios que se concedan, señalando la fecha de inicio y término; de los contratos de servicios prestados en otras reparticiones, avalados con los respectivos certificados de imposiciones del sector público o privado, para los efectos del feriado progresivo; del registro de retenciones judiciales, si las hubiere, señalando el número de la sentencia y el juzgado correspondiente; de las afiliaciones previsionales con su respectivo plan de salud y los convenios de ahorro previsional voluntario; de los contratos a honorarios y de las resoluciones de rebaja de imposiciones e información sobre las jubilaciones, cuando corresponda.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprobó las normas de control interno aplicables por este Organismo de Control, en cuyo N° 46, dispone que "la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".

En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que dispone de un sistema computacional de recursos humanos, transversal a todo el ministerio, en el cual se mantienen todas las resoluciones de los actos administrativos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

que dan cuenta de la vida funcionaria del personal. Agregó, que no obstante contar con el referido sistema, aún no ha definido la eliminación de las carpetas manuales.

Asimismo, indicó que cuenta con toda la información observada, la cual será incorporada en las referidas carpetas manuales.

Sobre el particular, cabe señalar que si bien en el citado sistema de recursos humanos se identifican las resoluciones de los actos administrativos que dan cuenta de las contrataciones y designaciones de los funcionarios, dichos documentos no se encuentran adjuntos en forma digital.

En consecuencia, se mantiene por el momento esta objeción, en tanto ese servicio no actualice y complete los expedientes correspondientes a la vida funcionaria de su personal, lo cual será verificado en una próxima auditoría de seguimiento.

2. Funcionarios sin registro de hora de entrada y/o salida en el control de asistencia.

De la revisión del control de asistencia del personal de la entidad examinada, en el período comprendido entre noviembre de 2010 y abril de 2011, se constató que seis funcionarios no registraron en diversos días y meses, la hora de entrada y/o salida del servicio, lo que impide verificar el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria de 44 horas semanales, además de las horas extraordinarias y atrasos, conforme con lo previsto en los artículos 61, letra d), 65 y 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo (anexo N° 2).

En su contestación, la entidad examinada señaló que de los seis funcionarios observados, cinco de ellos fueron debidamente justificados por sus respectivas jefaturas directas.

En tal sentido, cabe advertir que las justificaciones aludidas se originaron a requerimiento de esta auditoría y no corresponden a la práctica habitual de control de asistencia llevada por esa entidad, ante la falta de registro de entrada o salida de sus funcionarios.

En esas circunstancias, hasta que no se constate por este Organismo de Control la implementación efectiva de medidas correctivas sobre la materia, en las próximas auditorías que se ejecuten, se mantiene esta observación.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Horas extraordinarias.

#### 1.1 Horas extraordinarias pagadas que exceden el número de horas autorizadas en la resolución respectiva.

Del examen practicado al pago de remuneraciones por horas extraordinarias en el período comprendido entre diciembre de 2010 y abril de 2011, se determinó en el citado mes de diciembre el pago de horas que superan el número autorizado, tal como se expone a continuación:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Nombre	Mes de pago	Mes de realización	Tipo hora	Resolución N° 1094 15-12-2010			Resolución N° 883 04-11-2010	
				N° de horas autorizadas a pago	N° de horas pagadas	Monto pagado (\$)	N° de horas autorizadas	Monto pagado no autorizado (\$)
Nicolás Cortés Cortés	diciembre	Noviembre	diurna	21	39	102.843	5	89.658
Nicolás Cortés Cortés	diciembre	Noviembre	nocturna	49	71	224.715	34	117.105
Carlos Ramírez Huenchule	diciembre	Noviembre	diurna	7	12	27.048	5	15.778
Manuel Rivas Troncoso	diciembre	Noviembre	diurna	30	30	62.550	29	2.085
Claudio Saavedra Urizar	diciembre	Noviembre	diurna	14	18	51.032	5	36.856
Claudio Saavedra Urizar	diciembre	Noviembre	nocturna	37	37	128.020	22	51.900
Manuel Vásquez Acuña	diciembre	Noviembre	diurna	20	20	53.800	5	40.350
Manuel Vásquez Acuña	diciembre	Noviembre	nocturna	24	34	109.752	22	38.736
Luis Vizcarra Almendras	diciembre	Noviembre	diurna	17	35	97.020	5	83.160
Luis Vizcarra Almendras	diciembre	Noviembre	nocturna	37	64	212.864	22	139.692
						1.069.644		615.320

Al respecto, cabe señalar que de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 al 69 y 98, letra c), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y los dictámenes N°s 51.747 de 2008 y 54.093 de 2009, de esta Entidad de Control, las horas extraordinarias deben disponerse mediante actos administrativos dictados en forma previa a su ejecución, en los que se individualizará al personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que abarca dicha aprobación.

En lo que compete a esta observación, la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas aclaró que en diciembre de 2010 se pagaron horas extraordinarias realizadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dicho año, adjuntando un detalle de cada caso representado. Sin perjuicio de lo anterior, añadió que se han dado instrucciones para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

Sobre la materia, es menester consignar que los pagos observados exceden el número de horas aprobadas. Por lo tanto, se mantiene por el momento esta observación, hasta la verificación del efectivo descuento de los montos percibidos por sobre los autorizados, en una próxima auditoría de seguimiento que efectúe este Organismo Contralor.

#### 1.2 Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas.

En el examen practicado se determinaron horas extraordinarias pagadas y no autorizadas formalmente por un monto de \$276.710, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Mes de pago	Mes de realización	Tipo hora	Resolución N° 883/10 autoriza realización horas extras	Resolución N° 1.094/10 autoriza el pago de horas extras	N° de horas pagadas	Monto pagado (\$)	Monto pagado no autorizado (\$)
Manuel Rivas Troncoso	Diciembre	noviembre	Nocturna	0	11	11	27.522	27.522
Raúl Calderón Pimentel	Diciembre	noviembre	Diurna	0	0	8	25.368	25.368
Raimundo Saavedra Hernández	Diciembre	noviembre	Diurna	0	0	40	117.800	117.800
Raimundo Saavedra Hernández	Diciembre	noviembre	Nocturna	0	0	30	106.020	106.020
							276.710	276.710

En lo tocante, el servicio auditado precisó que de los cuatro casos identificados en la observación, los señores Raúl Calderón Pimentel y Raimundo Saavedra Hernández se desempeñan en la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones y en el Gabinete Ministerial, dependientes de la Dirección General de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Obras Públicas, respectivamente. Adjuntó las resoluciones N° 2.988, de 2005 y N° 1.291, de 2006, que así lo acreditan.

En cuanto al funcionario de esa repartición, Manuel Rivas Troncoso, señaló que las horas extraordinarias pagadas y no autorizadas fueron regularizadas mediante la resolución exenta N° 901, de 12 de diciembre de 2011.

A su vez, a requerimiento de esta auditoría, la Dirección de Contabilidad y Finanzas puso a disposición los actos administrativos que autorizaron el pago de las horas extraordinarias de los señores Calderón Pimentel y Saavedra Hernández, quedando pendiente aquellas que autorizaron la ejecución de las mismas, que de acuerdo a la normativa vigente, deben ser dictadas en forma previa a su ejecución, por la dirección que las otorga.

Atendido lo expuesto, se levanta parcialmente la objeción, ya que la resolución con que se regularizó la situación del señor Rivas Troncoso fue dictada en forma extemporánea, contraviniendo el principio de irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

## 2. Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones.

En la revisión efectuada a una muestra aleatoria de descuentos personales seleccionados del mes de noviembre de 2010, se detectó que a 21 funcionarios de la entidad examinada se les dedujo de sus remuneraciones, por compromisos personales, un monto superior al 15% de éstas, infringiendo lo prescrito en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que permite que determinadas jefaturas, a petición escrita del funcionario, puedan autorizar descuentos destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza que no excedan de dicho límite (anexo N° 3).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, el dictamen N° 57.424, de 2009, de esta Entidad de Control, concluyó que las remuneraciones de los funcionarios pueden estar afectas a descuentos obligatorios, los que están constituidos por los impuestos, cotizaciones de seguridad social y aquellos establecidos en la ley, y los de carácter voluntario que incluyen los dispuestos por las asociaciones de funcionarios y otros de cualquier naturaleza, aceptados voluntaria y expresamente por los empleados, y que, por estar afectos al señalado límite del quince por ciento, no deben superar ese porcentaje de deducciones respecto de la remuneración mensual.

El citado dictamen agrega que todos los organismos públicos a los que resultan aplicables las disposiciones de la ley N° 18.834, deberán verificar que los descuentos autorizados voluntaria y expresamente por sus funcionarios, a través de las respectivas asociaciones de funcionarios y/o los servicios de bienestar, se adecuen al porcentaje máximo establecido en el aludido artículo 96, no pudiendo la autoridad respectiva proceder a deducir de las remuneraciones aquellas sumas que lo excedan, lo que en la especie no consta.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente para dicha verificación que el dictamen N° 57.424, de 2009, rige desde el 19 de octubre de 2009, no pudiendo, por ende, afectar los compromisos financieros adquiridos entre los servidores públicos y las respectivas asociaciones de funcionarios, los servicios de bienestar u otras entidades como las cajas de compensación de asignación familiar, con anterioridad a su emisión.

El servicio auditado en su respuesta señaló que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas ha ido habilitando por etapas el sistema informático que procesa las remuneraciones del personal, indicando que hasta febrero de 2011, toda la información procesada a nivel ministerial, por concepto de descuentos varios, mantuvo el tratamiento histórico y no se ajustó al cambio normativo, lo que se subsanó a contar de marzo de 2011.

Añadió que en la primera etapa se adaptaron los programas para que todos los descuentos, que anteriormente no estaban sujetos al tope del 15%, fueran ingresados a su procesamiento.

Continuó precisando que en una segunda etapa, se pretende lograr que cada institución acreedora diferencie las deudas que se originan con fecha anterior o posterior al dictamen N° 57.424, de 2009, ya que sólo quedan sujetas al límite señalado, aquellas contraídas a partir de octubre de 2009, estando liberadas de dicha restricción, las asumidas con anterioridad a dicho mes.

Concluyó informando que para la tercera etapa, se requiere conocer la fecha de origen de cada deuda, para establecer el orden de prelación con el cual se deducen los descuentos del líquido legal del funcionario. Indicó que esta última etapa es la de mayor complejidad, por cuanto implica un cambio tecnológico que permita trabajar con esa prelación sistemáticamente, para lo cual se encuentra en proceso de licitación de un módulo que permita lograr ese objetivo.

Al tenor de lo informado se mantiene, por el momento, esta observación, hasta la verificación de la efectiva implementación de las medidas detalladas precedentemente, en una futura auditoría de seguimiento.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

III. CONCLUSIONES.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas ha aportado antecedentes e iniciado medidas correctivas que han permitido salvar la observación referida a las horas extraordinarias pagadas y no autorizadas a los funcionarios Raúl Calderón Pimentel y Raimundo Saavedra Hernández, consignada en el numeral 1.2, del acápite sobre examen de cuentas.

No obstante lo anterior, se mantienen las objeciones que a continuación se detallan, respecto de las cuales el servicio auditado deberá arbitrar las siguientes medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. En relación a las carpetas funcionarias, deberá completar la información faltante y actualizarlas de manera que reflejen a cabalidad la situación administrativa de los funcionarios, al tenor de lo observado en el punto 1, del acápite I, sobre control interno.

2. Respecto al sistema de asistencia, deberá establecer mecanismos de control para que las omisiones de registro de entrada y/o salida que figuran en el sistema biométrico, sean oportunamente justificadas por las respectivas jefaturas, dejando los respaldos que expliquen su ocurrencia, ello, en virtud de lo objetado en el punto 2, del referido acápite.

3. En cuanto al pago de las horas extraordinarias, ceñirse a lo consignado en el artículo 66 de la ley N° 18.834, el cual señala que éstas deben ser autorizadas con anterioridad a su ejecución, corroborando además, que su pago corresponda sólo a las aprobadas y efectivamente realizadas, y efectuar los descuentos pertinentes, cuando corresponda. Todo lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 1.1, del título II, referido al "Examen de Cuentas".

4. Ajustarse estrictamente a la normativa sobre descuentos personales, al tenor de lo consignado en el punto 2 del referido título II.

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente y los antecedentes que permitan subsanar las observaciones mencionadas, deberá ser informado a esta Entidad de Control en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, sin perjuicio de futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General para verificar la efectiva adopción de estas providencias.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE DE DIVISION  
DE AUDITORIA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo N° 1: Carpetas funcionarias incompletas.

Nombre	Documentación faltante
Ana Sáez Trujillo	Licencia enseñanza media. Resolución exenta N° 1036 de 01-12-10, prorroga contrato. Resolución con toma de razón N° 8 de 14-01-10, ascenso. Decreto exento N° 5 de 05-01-10, modifica bienes.
Alejandra Troncoso Pezoa	Resolución exenta N° 359 de 24-05-11, prorroga contratación. Resolución exenta N° 1037 de 01-12-2010, prorroga contratación.
Silvia Valenzuela Zambón	Resolución exenta N° 1035 de 01-12-10, prorroga contrato. Resolución exenta N° 5 de 01-01-10, modifica bienes. Licencia enseñanza media.
Waldo Becerra Gutiérrez	Resolución exenta N° 1040 de 01-12-10, prorroga contratación. Resolución exenta N° 875 de 02-11-10, cambio de dirección de desempeño. Fotocopia de título profesional.
Sacha Carrión Osorio	Resolución exenta N° 1030 de 01-12-10, prorroga contrato. Resolución exenta N° 875 de 02-11-10, cambio de dirección. Decreto exento N° 664 de 09-08-10, modifica bienes.
Luis Enrique Ibáñez Loyola	Resolución exenta N° 276 de 19-04-11, designación, cambio de dirección, cambio de función. Fotocopia de título profesional.
Raúl Fierro Ramírez	Resolución exenta N° 1040 de 01-12-10, prorroga contratación. Resolución exenta N° 453 de 24-05-10, cambio de función y de dirección. Resolución exenta N° 5 de 05-01-10, concede bienes.
María Elizabeth Garrido Rubio	Resolución exenta N° 1035 de 01-12-10 de diciembre de 2010, prorroga contratación. Resolución exenta N° 2362 de 28-12-09, prorroga contratación. Licencia de enseñanza media.
María José Zuleta Rodríguez	Resolución exenta N° 1 de 11-01-11, institución de salud. Resolución exenta N° 589 de 2-07-10, modificación bienes. Resolución exenta N° 1035 de 01-12-10, prorroga contratación. Falta licencia de enseñanza media.
Evelyn Narváez Riveros	Resolución exenta N° 1030 de 01-12-10, prorroga contratación. Resolución exenta N° 19 de 01-10-10, institución de salud.
Luis Alberto Ocampo Ortíz	Resolución exenta N° 1035 de 31-12-2010, prorroga contratación. Resolución exenta N° 2362 de 28-12-09, prorroga contratación. Licencia de enseñanza media.
María Angélica Parra Castro	Resolución exenta N° 23 de 06-12-10, de fondo de salud. Resolución exenta N° 1540 de 27-08-09, modifica bienes. Licencia de enseñanza media.
María Inés Leiva Barrera	Resolución exenta N° 7 de 10-05-11, sobre Fondo de Salud. Resolución exenta N° 298 de 05-04-10, concede bienes.
Javier Mardones Riquelme	Resolución exenta N° 384 de 03-06-11, modifica bienes. Decreto exento N° 982 de 02-06-09, modifica bienes.
Manuel Jesús Mena Soto	Resolución exenta N° 7 de 10-05-11, Fondo de Salud. Resolución exenta N° 499 de 03-06-10, modifica bienes. Fotocopia de título profesional.
Gabriela Riquelme Contreras	Resolución exenta N° 725 de 01-09-10, modifica bienes. Decreto exento N° 3, de 04-02-10, Fondo de Salud. Fotocopia de título de contador general.
Carlos Acevedo Moreno	Resolución exenta N° 1030 de 01-12-10, prorroga contratación. Fotocopia de título profesional.
Tomás Anabalón San Martín	Resolución N° 1035 de 01-12-10, prorroga contratación. Fotocopia de título profesional.
Raúl Alburquerque Pérez	Resolución exenta N° 359 de 24-05-11, prorroga contratación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 2: Ausencia del registro de hora de entrada y/o salida en el control de asistencia.

Nombre	Según control de asistencia		
	Fecha	Hora de entrada	Hora de salida
Marjorie Pezo Castillo	03-01-2011	8:51	sin registro
Marjorie Pezo Castillo	07-01-2011	9:11	sin registro
Marjorie Pezo Castillo	14-01-2011	8:54	sin registro
Mauricio Guerra Medina	05-01-2011	sin registro	19:27
Dino Mateluna Maturana	07-01-2011	8:00	sin registro
Dino Mateluna Maturana	17-01-2011	8:40	sin registro
Ramón Labbé Araya	18-01-2011	8:28	sin registro
Pablo Meyer Crisóstomo	25-01-2011	9:40	sin registro
Marjorie Pezo Castillo	09-03-2011	8:50	sin registro
Marjorie Pezo Castillo	30-03-2011	9:04	Sin registro
Dino Mateluna Maturana	24-03-2011	9:12	sin registro
Marcos Olivares González	04-11-2010	8:13	sin registro
Marcos Olivares González	11-11-2010	8:42	sin registro
Dino Mateluna Maturana	10-11-2010	sin registro	17:58
Dino Mateluna Maturana	15-11-2010	12:01	sin registro
Dino Mateluna Maturana	19-11-2010	9:05	sin registro
Ramón Labbé Araya	10-11-2010	8:35	sin registro
Ramón Labbé Araya	19-11-2010	8:23	sin registro
Mauricio Guerra Medina	12-11-2010	9:16	sin registro
Marjorie Pezo Castillo	24-11-2010	sin registro	18:09
Marjorie Pezo Castillo	25-11-2010	8:58	sin registro
Marcos Olivares González	15-12-2010	sin registro	19:20
Marcos Olivares González	17-12-2010	sin registro	20:32



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 3: Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones, efectuados en el mes de noviembre de 2010.

Nombre	Total haber remuneraciones permanentes (\$)	Límite descuentos personales 15% (\$)	Tipo de descuento	Descuentos personales según liquidación (\$)
Rosa Aninir González	1.578.671	236.801	Fenamop interno, Antmop convenios, Fenamop convenios	707.189
Raúl Carmona Vargas	515.333	77.300	Asociación de Caminos de Chile	192.306
Carlos Contreras Avello	995.674	149.351	Anfavial Convenios	231.871
Nicolás Cortés Cortés	420.106	63.016	Fenamop convenios	170.007
Carmen Fredes Gallegos	624.102	93.615	Fenamop interno	210.688
Gladys Fumei Gallegos	513.131	76.970	Fenamop convenios, Anfavial convenios	200.097
Jorge Herrera Huerta	411.438	61.716	Antmop convenios	220.332
César Hevia Arteaga	483.730	72.560	Fenamop convenios	144.650
Luis Ibáñez Loyola	1.867.846	280.177	Antmop convenios, Coopeuch	451.323
María Leiva Barrera	1.418.146	212.722	Fenamop convenios	481.913
Luis Medina Millas	735.862	110.379	Fenamop	155.367
Dino Mateluna Maturana	438.861	65.829	Anfavial Convenios	126.148
Jennifer Olguín Riveros	443.062	66.459	Antmop convenios, Anfundir internos	137.912
María Parra Castro	909.476	136.421	Anfavial Convenios	405.127
Guillermo Quezada Lara	653.703	98.055	Antmop convenios, Asociación de Caminos de Chile	302.143
Marcelo Riquelme Villarroel	443.062	66.459	Fenamop interno	169.551
María Santos Alarcón	457.767	68.665	Antmop convenios	150.952
Ricardo Soto Hernández	484.084	72.613	Antmop convenios	179.300
Nora Vallejos Astudillo	865.847	129.877	Fenamop	286.146
Manuel Vásquez Acuña	437.760	65.664	Antmop Convenios	227.828
María Zuleta Rodríguez	488.630	73.295	Fenamop convenios	166.221